Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria, y artículo 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Primero: Que por fecreto de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2020 se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por prestación de recogida domiciliaria de basura, correspondiente al primer cuatrimestre de 2020,

Segundo: El citado padrón se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para su examen y reclamación, si procede, por los interesados durante el plazo de un mes.

Tercero: El plazo de ingreso en periodo voluntario será único y comprenderá desde el día 20 de febrero al 20 de abril de 2020, ambos inclusive.

El lugar a efectuar el ingreso será en las dependencias de la oficina de Caja Rural de Castilla-La Mancha de Villanueva de Alcardete.

Cuarto: Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículos 68 y 69 del Reglamento General de Recaudación).

Quinto: Contra el acuerdo de aprobación del presente padrón y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo los interesados podrán interponer ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, recurso de reposición con carácter previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Alcardete, 7 de febrero de 2020.–La Alcaldesa, María Dolores Verdúguez Flores.

N.º I.-718

Código de verificación: **2020.00000718**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**